

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**Organismo:** Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias

Capítulo:	
Epígrafe:	
(Para cubrir no-Diario Oficial de Galicia-)	

SUMARIO

EXTRACTO de la Orden del 19 de mayo de 2023 por la que se establecen as bases reguladoras de las ayudas a los ganaderos afectados por los daños ocasionados por la rata topo (arvícola Scherman) en determinados ayuntamientos de la provincia de Lugo (código de procedimiento MR465D), y se convocan para el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas

- Los titulares de explotaciones ganaderas situadas en los ayuntamientos de As Nogais, Baleira, Becerreá, Cervantes, Folgoso do Courel, Fonsagrada, Navia de Suarna, Pedrafita do Cebreiro, Samos o Triacastela. La explotación no podrá tener la calificación de autoconsumo.

Segundo. Objeto

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas de determinados ayuntamientos de la provincia de Lugo afectados por los daños ocasionados por el incremento poblacionales de la rata topo (*Arvícola Scherman*) en los pastizales de sus explotaciones (procedimiento MR465D), en régimen de concurrencia no competitiva,



establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Para eso, será subvencionable:

Toda la superficie de los recintos declarados con uso Pastizal (PS) declarada en la Solicitud Unificada de ayudas PAC de la convocatoria 2022 sitios dentro de la zona de afección, y afectadas por los daños causados por la rata topo.

Las parcelas para las que se presente la solicitud y no figuren dentro de la zona demarcada por la afección de la rata topo podrán ser objeto de inspección por parte del personal del Servicio de Explotaciones Agrarias de Lugo. Si se considera que existe un daño evidente producido por la rata topo podrán ser incluidas dentro de las parcelas subvencionadas.

Tercero. Bases reguladoras

ORDEN del 19 de mayo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los ganaderos afectados por los daños ocasionados por la rata topo (*arvícola Scherman*) en determinados ayuntamientos de la provincia de Lugo (código de procedimiento MR465D), y se convocan para el año 2023.

Cuarto. Importe

Para la concesión de las subvenciones convocadas se destinará un crédito de 600.000 euros.

El importe de la ayuda que se concederá la cada beneficiario será de:

- 300€ por hectárea. En el caso de fracciones de superficie menores de una hectárea a ayuda será de 0,03 €/m².
- No se concederán ayudas con un importe inferior a 25 € ni superiores a los 10.000 € por explotación.

En caso de que el crédito disponible no sea suficiente para hacer frente a todas las personas beneficiarias, se procederá al rateo, según lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 19 de mayo de 2023

El conselleiro del Medio Rural

José González Vázquez

INSÉRTESE EN DOG

El secretario general técnico

Nicolás Vázquez Iglesias

